



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

332- -4  
DECRETO N°

( 04 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 122, 125, 209, 269 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto Distrital 329 de 2017, Decreto Distrital 325 del 01 de abril de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben."

Que mediante Decreto 329 del 10 de noviembre de 2017, Decreto 246 del 29 de octubre de 2021, se crearon y ampliaron en la planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta 27 empleos de carácter temporal clasificados en 24 Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 05 y 3 Técnicos Operativos de Tránsito, Código 339, Grado 06; que dichos cargos están adscritos a la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible y cumplen funciones establecidas en la Resolución No. 1352 del 10 de noviembre de 2017, cuyo propósito principal es el de "Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos establecidos por el sistema de gestión de la calidad."

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 325 del 01 de abril de 2024 "Por medio del cual se modifica el decreto 246 del 29 de octubre de 2021 y se amplía la planta de empleos temporales en la secretaría de movilidad, multimodal y sostenible del distrito turístico, cultural e histórico de santa marta." amplió la planta temporal de cargos adscritos a la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible a treinta (30) cargos, distribuidos así: **veintisiete (27) Agentes de Tránsito, Código 340, Grado 05 y tres (3) Técnicos Operativos de Tránsito, Código 339, Grado 06.**

Que cuando excepcionalmente no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad puede realizar un proceso de evaluación del perfil requerido a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca y en el que pueden participar todos los ciudadanos que demuestren que cumplen los requisitos requeridos para desempeñar el empleo.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta adelantó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil el trámite ordenado por el Decreto Nacional 1083 de 2015 y la Circular Externa 2023RS005458 del 1 de febrero de 2023 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, tendiente a establecer la existencia de listas de elegibles vigentes del

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N°

332---

( 04 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Banco Nacional de listas de elegibles para la provisión del empleo temporal de Agente de Tránsito y Técnico Operativo de Tránsito.

Que mediante oficio No. 2024RS0003699 de calenda 16 de enero de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscrito por la funcionaria Edna Patricia Ortega Cordero en calidad de Directora de Administración de Carrera Administrativa, certifica que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de dichos empleos, razón por la cual se pueden proveer los empleos temporales para Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 y Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06; solicitados por parte de la entidad territorial Distrito de Santa Marta, de conformidad al cumplimiento de los procedimientos de evaluación de capacidades y competencias, es decir, Proceso de Selección que garantice la libre concurrencia a fin de proveer los mencionados cargos.

Que de conformidad a lo determinado en el Decreto 1083 de 2015 y la Circular Externa 2023RS005458 del 1 de febrero de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la cual se establecen lineamientos para la provisión de empleos temporales y con el fin de establecer las directrices para el cumplimiento de la misma se delegará a la Secretaría General – Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para adelantar todo el procedimiento para la recepción de hojas de vida, verificación de requisitos, evaluación y/o práctica de pruebas a los aspirantes y conformación de lista definitiva para la vinculación de los servidores públicos temporales, con sujeción al cronograma establecido en el presente acto administrativo, siguiendo para ello las pautas que se fijarán.

Que asimismo y bajo los mismos postulados se contará con el apoyo necesario por parte de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible y el personal que requiera el despacho aquí delegado para la aplicación, elaboración de todos los trámites correspondientes con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en su debida aplicación.

Que se determinan como etapas del referido proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida para proveer dicho empleo **1.** Convocatoria y Divulgación. **2.** Recepción de Hojas de vida (verificación de requisitos mínimos, antecedentes y hoja de vida) **3.** Aplicación de entrevista por competencias (pruebas sobre competencias básicas y funcionales). **4.** Aplicación de pruebas psicométricas. **5.** Conformación de lista de candidatos y/o aspirantes. **6.** Nombramiento.

Que en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Invitar públicamente a los ciudadanos que consideren que cumplen con los requisitos para el desempeño del empleo Agente de Tránsito, Código

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
www.santamarta.gov.co  
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N°

332---

( 04 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Invitar públicamente a los ciudadanos que consideren que cumplen con los requisitos para el desempeño del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05 y Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06 cargos de la planta temporal adscritos a la Secretaría De Movilidad, Multimodal y Sostenible de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para que participen en diferentes etapas previstas en el Acto Administrativo, con miras a ser clasificados como potenciales aspirantes para proveer treinta (30) empleos temporales correspondiente a los cargos antes mencionados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Deléguese a la Secretaria General – Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para que evalúe las hojas de vida de los aspirantes siguiendo para el efecto un procedimiento que tendrá las siguientes etapas y sus respectivos plazos y/o términos:

TÉCNICO OPERATIVO Y AGENTES DE TRÁNSITO	
ETAPA	FECHA
Publicación de la convocatoria	15 de abril de 2024
Recepción de hojas de vida	15 y 16 de abril de 2024, de 08:00 a 11:00 a.m., y de 02:00 a 05:00 p.m.
Revisión de hojas de vida	17 de abril de 2024
Publicación, verificación hoja de vida	18 de abril de 2024
Proceso de selección	19, 22 y 23 de abril de 2024
Publicación de resultados	25 de abril de 2024, a las 10:00 a.m. en la página web de la Alcaldía Distrital.
Reclamaciones	25 de abril de 2024, de 11:00 a.m. a 06:00 p.m.
Resuelve reclamaciones	26 de abril de 2024
Conformación de lista	29 de abril de 2024

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente invitación pública se rige por las siguientes condiciones:

1. Recepción de Hojas de Vida:

Deberá remitirse a la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General ( [secretariageneral@santamarta.gov.co](mailto:secretariageneral@santamarta.gov.co) ) debidamente diligenciados la Hoja de Vida de Función Pública y/o Sigep y el formato de declaración de Bienes y rentas debidamente diligenciado para el sector público, y además adjuntar los siguientes documentales:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del aspirante.
- Copia legible de la Libreta Militar para menores de 50 años (Hombres)

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)  
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 332 ---  
( 04 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

- Copia Legible de diplomas y actas de grado.
  - Certificado (s) laboral (es) debe (n) contener: cargo, tiempo laborado y funciones desempeñadas, NIT de la entidad o empresa empleadora, firma y cédula del representante legal o quien haga sus veces.
  - Copia legible de las licencias de conducción (categoría A2 y C1), las cuales deben estar debidamente inscritas en el RUNT y vigentes.
2. Requisitos mínimos para aspirar al cargo, establecidos en la Resolución 1352 del 10 de noviembre de 2017 *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Planta Temporal de Personal de la Alcaldía Distrital de Santa Marta."*

#### **Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 06**

**ESTUDIOS:** Título de formación Técnica o formación Tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento: Formación relacionada con el Campo Militar o Policial; Administración, Ingeniería Civil y Afines.

**EXPERIENCIA:** Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

#### **Agente de Tránsito, Código 340, Grado 05**

**ESTUDIOS:** Formación de Técnica Laboral establecida en la Resolución 4548 de 2013 o demás normas que lo modifiquen; Ser colombiano, poseer licencia de conducción de segunda (A2) y cuarta (C1) categoría como mínimo, No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos, ser mayor de edad.

**EXPERIENCIA:** Seis (06) meses de experiencia laboral.

3. Valoración de cumplimiento de requisitos, tendrá un valor total porcentual de Veinte por ciento (20%) de la calificación total, consiste en la valoración y asignación de puntajes a la formación académica y la experiencia laboral, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Formación académica valorada con un porcentaje máximo del Diez por ciento (10%).
- b) Experiencia laboral, valorada con un porcentaje máximo del Diez por ciento (10%).

4. Aplicación de Entrevistas por Competencias. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena  
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532  
www.santamarta.gov.co  
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

3 3 2 - - -  
DECRETO N°

( 0 4 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

establecer una clasificación de los mismos; respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del empleo. La aplicación y valoración de las pruebas la realizará la Secretaría General, teniendo como criterios la objetividad e imparcialidad que el proceso requiere.

Para el desarrollo del proceso de selección, las pruebas que se aplicarán para el empleo convocado, se regirán por los siguientes parámetros:

Entrevista por competencias: **40%**

Pruebas psicométricas: **60%**

5. La Secretaria General publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co) el resultado de las pruebas de competencias básicas y funcionales, especificando si el aspirante continúa o no en el concurso

La etapa de evaluación de competencias básicas y funcionales, será de carácter eliminatorio; por tanto, el aspirante que no supere el 90% del puntaje, no continuará en el proceso.

Quien no haya superado la etapa de evaluación de competencias básicas y funcionales, tendrá derecho a presentar reclamación, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la publicación de resultados, al email de recepción de hoja de vida, reclamación que será resuelta dentro del día hábil siguiente, según cronograma que la Secretaría General publicará junto con la convocatoria.

6. Aplicación de Pruebas Psicométricas. Como parte del proceso de conformación del banco de hojas de vida, se realizarán una serie de pruebas psicométricas las cuales buscarán conocer y predecir conductas relacionadas con el cargo.

La etapa de aplicación de pruebas psicométricas será de carácter eliminatorio; por tanto, el aspirante que no supere el 90% del puntaje, no continuará en el proceso. No habrá lugar a reclamaciones por tanto se dará aplicación a la confidencialidad que reviste este proceso.

La Secretaria General en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co) el resultado de las pruebas psicométricas, especificando si el aspirante continúa o no en el concurso

7. Conformación de Banco de Hojas de Vida. La Secretaria General en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co), el resultado de la conformación de lista de aspirantes. Esta lista será remitida al señor Alcalde Distrital de

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA  
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N°

332---

( 04 ABR 2024 )

**POR EL CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE AGENTES DE TRÁNSITO Y TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Santa Marta, para que conforme a su facultad discrecional y autonomía administrativa designe al candidato que desempeñara el empleo.

8. Nombramiento. Una vez definida la lista de aspirantes, la Secretaría General – Dirección de Capital Humano procederá a elaborar los respectivos actos administrativos de nombramientos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de presentarse empate en los puntajes entre los aspirantes se definirá en primera instancia por quien haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas, en segunda instancia se tendrá en cuenta otros estudios relacionados con las funciones del cargo y el tiempo de experiencia en asuntos de tránsito.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Los aspirantes clasificados deberán presentar examen médico de ingreso laboral, quienes no obtengan concepto médico favorable para el ingreso no podrán ser nombrados ni desempeñar el cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

  
**CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**

Alcalde Distrital de Santa Marta

  
**CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA**

Secretario General

Revisó: **Pedro Balaguera Balaguera** – Director de Capital Humano. 

Proyectó: **Juan David Velásquez** – Dirección de Capital Humano. 

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

[www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co)

Nit: 891.780.009-4